

MANIFESTACION

QUE HACE

AL PUEBLO PERUANO

DE LAS

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA,

EN LOS

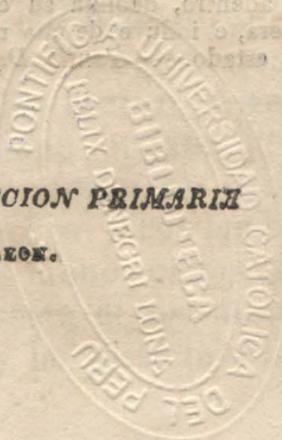
SEIS MESES QUE LO DESEMPEÑO,

LORENZO BAZO.

LIMA, 1829:

IMPRENTA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA

PER JOSE SIMEON LEON.



ESTADÍSTICA

DE 1850

LA FORTUNA DE LOS

DE 1850

MEASURES ADOPTED FOR THE IMPROVEMENT OF THE

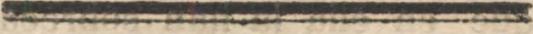
DE 1850

Sea cual fuere la causa del deficit, ya sea que este se derive de la naturaleza del pais, porque los gastos que requiere para el mantenimiento de su estado politico sean superiores a sus medios, de lo cual ofrece mas de un ejemplo la historia moderna; sea que proceda de la ambicion y de la prodigalidad del poder que por lo comun son vicios suyos inseparables; sea que penda de los vicios de la administracion contra los cuales se declama sin cesar, y a los cuales rara vez se pone remedio, el deficit no puede menos de ser mirado como la ocasion de los mas grandes desastres que pueden afflir a un pais, porque favorece los desordenes de los agentes del poder. levanta el precio del material del servicio por cima del precio del mercado, destruye el credito, amengua el respeto que debe tenerse al poder, enerva su autoridad a la parte de adentro, debilita su consideracion y su fuerza a la parte de afuera, e influye de una manera la mas funesta sobre los destinos del estado.—*Garrilh Deficit.*





cuando de estas es la que solicita, cuando
 destruye a los ojos del pueblo, cuando
 cuando del estado que tenía la hacienda pa-
 blica en el tiempo en que se me obligó a
 hacerse cargo de ella; las causas inmedia-
 tas y á mi ver principales de su decadencia
 en las medidas adoptadas para su mejora-
 miento durante mi administración; las cir-
 cunstancias que me rodearon en el desempeño
 de ella, con que se ha hecho frente y
 por último las circunstancias en que se en-
 cuentra cuando me separo.



Conocer al pueblo por medio de que en
 las dificultades y circunstancias de

CUANDO en los gobiernos monárquicos
 la proteccion sirve de escudo a todo funcio-
 nario, y lo pone á cubierto de justas reconven-
 ciones, en los repúblicanos la providad y la
 buena fe son el único apoyo con que debe
 contar: en aquellos un decreto arbitrario los
 destituye, y solo les deja, ó enemigos encar-
 nizados é inhumanos que los hieran, ó ami-
 gos imbésiles, que los compadezcan, y en
 estos la ley y la utilidad comun en unos
 casos, ó el desprendimiento en otros les ha-
 ce descender, contando en ámbos casos con
 la tranquilidad que les presta el testimonio
 de su propia conciencia y la justicia é im-

parcialidad de sus compatriotas. La aplicación de estas es la que solicito, cuando desarroyo á los ojos del pueblo peruano el cuadro del estado que tenia la hacienda pública en el tiempo en que se me obligó à hacerme cargo de ella; las causas inmediatas y, á mi ver, principales de su decadencia; las medidas adoptadas para su mejoramiento durante mi administracion; las atenciones que en ella la han sobrecargado, y fondos con que se les ha hecho frente y, por último, las circunstancias en que se encontraba, cuando me separé.

Convencer al pueblo peruano de que, en tan difíciles y angustiosas circunstancias, he puesto en egercicio cuantos medios estuviéron à mis alcances; de que he trabajado con una infatigable asiduidad, un decidido empeño y desinteresada delicadeza; y, por último, de que, si algo ha quedado por hacer, si algun mal se ha dejado de evitar, y ni he llenado los deseos de los verdaderos amantes del pais ni los míos propios, se debe más à la falta de los conocimientos precisos que me hizo resistir la admision del ministerio en las dos veces en que se me encargó, que à una apatía delincuente ó à una punible indolencia; he aquí el objeto que me pro-

pongo, al presentarme por la primera vez al terrible pero justo tribunal de la opinion pública, á quien si no presento las bellezas de la elocuencia y los encantos de un florido estilo, le expondré hechos incuestionables y verdades tan puras como mi intencion. ¡Feliz yo, si consigo merecer el concepto de mis compatriotas; pues es lo único que ambiciona mi corazon, despues de la prosperidad de mi patria!

Cuando se afligia mi espíritu al tocar inmediatamente la situacion del erario nacional, cuando veia con dolor que no podia cubrir sus mas precisas atenciones, que el deficit de sus entradas iba en una igual progresion al aumento de sus gastos; y cuando compadecia de buena fe al hombre que tuviese la animosidad de ponerse al frente de la hacienda, me encuentro invitado por el gobierno à tomar un cargo cuyas complicadas operaciones debian hacer estremecer al ánimo mas firme: me resistí por largo tiempo y con constancia; pero se repitiéron las órdenes, se interesó mi antiguo y decidido patriotismo, y se me ofreció que cuando la práctica me hiciese conocer la incapacidad que representaba (Documento Número 1), podria retirarme. Obe-

deci, pues; y puse sobre mí el enorme peso, y la inmensa responsabilidad de sostener los gastos aumentados diariamente con unas entradas disminuidas y mucho menores que aquellos: la aduana de esta capital, que en tiempos comunes producía por arriba de cien mil pesos mensales, presentaba una entrada de veinte à veinticinco en igual tiempo; las del departamento de Arequipa, que son de igual importancia, tenían empeñadas sus entradas por mas de cuatro meses, por anticipaciones recibidas sobre ellas para el equipo y remision de las divisiones del ejército que de aquel departamento saliéron; y las del de la Libertad, que son de mucho ménos valor, invertian sus productos, como el de todos sus demas ramos, en parte del sosten del ejército situado en él; la contribucion jeneral, segun el estado formado por su contaduria, adeudada en mas de un millon y cuatrocientos mil pesos: el mineral de Pasco en un abatimiento tal, que cuando por mucho tiempo sus contingentes pasaban de veinte mil pesos cada mes; se hallaban reducidos en algunos à cinco y seis mil pesos, y en otros à nada; siendo de aquí la consiguiente rebaja en los derechos de las pastas y pro-

ducto de su amonedacion: los demas departamentos no tenian sobrante alguno con que auxiliar al tesoro jeneral, por que necesitaban de todas sus entradas: el de Puno auxiliaba al de Arequipa para su desempeño; el del Cuzco sostenia la fuerza que en él se levantaba y cuidaba del calzado de todo el ejército y de parte de su vestuario: y el de Ayacuchu pagaba el reclutamiento que en él se hacia. Con tales elementos se veia la tesoreria jeneral obligada à sostener unos gastos que en ese tiempo pasaban de 200,000 pesos al mes, y para cuya solucion se tocaba un deficit de mas de una cuarta parte; y de aquí, el atraso de dos meses en el pago de la lista civil, el retardo de mas de tres en la remision de auxilios al ejército del norte, en circunstancias de que este, por la jornada del Portete y consiguiente retirada, los reclamaba con mas urgencia que en ningun tiempo, la desatencion de la marina, y la paralización de muchas è interesantes medidas exigidas por la situacion política del pais.

Esta era la situacion de la hacienda pública, cuando se me obligó à hacerme cargo de ella, situacion que debia empeorar,

à consecuencia de los esfuerzos que la guerra demandaba y de las demas grandes atenciones que nuevamente la iban sobrecargando. Pero pasemos á ver cuales eran las causas de su extenuacion, y que, es lo que se hizo para su convalecencia. Puede asegurarse que mucho ha quedado por hacer ; pero tambien puede decirse con frente serena, que no se han introducido desórdenes, que ningun ramo se ha desorganizado y que solo un constante desvelo y continuadas angustias han podido sobrellevar apuros del momento, estrecheces sin esperanza de desahogo y exigentes reconversiones sin fondos con que satisfacerlas.

Apénas me encargué del ministerio cuando dediqué mi atencion principal al conocimiento de las causas de la disminucion en las entradas del erario, y de las medidas que debian adoptarse para aumentarlas, ó al ménos para arreglar su manejo, consultando la mas severa economia, y la mas rijida exactitud, ya que las circunstancias del pais y el estado de sus relaciones lo ponian en la necesidad de aumentar sus gastos.

El resultado de mis investigaciones fué el convencimiento, de que jiradas hasta prin-

cipios del año de 1827, sobre el empréstito de Londres levantado por Kinder y Robertson, letras por el valor de 5,333,894 pesos y satisfechas solo en el de 3,488,194, fué protestada la enorme suma de 1,845,700 pesos que unida á la igualmente considerable de 1,742,755 pesos librada sobre el empréstito que no llegó levantarse por los Señores encargados Paredes y Olmedo, retrogradó á aumentar las aflicciones del débil erario del Perú. Esta crecida cantidad de 3,588,455 pesos, proporcionó al estado una multitud de justos y exigentes acreedores que al paso que agotaban su paciencia, consumian una gran parte de la entrada de aduanas, pues ellos mismos para facilitar el medio de cubrirse, dirigieron sus especulaciones sobre el país, y atoraron sus consumos abasteciendolo por mucho tiempo. Este estado de cosas, disminuyó en gran parte los productos del comercio, en circunstancias de que instalado el Congreso Constituyente, que consumió mas de medio millon de pesos, al mismo tiempo que desde principios del año de 827 los acontecimientos de la tercera division Colombiana y la organizacion, aumento y equipo del ejército del Perú, demandaban inmensos y extraordinarios gastos, presentó

el tesoro público un déficit que era preciso llenar, y unas dificultades, que por medios comunes no se podían vencer. El ministerio agobiado de ahogos y urjido de gastos, de una vital importancia, no encontró otro advitrio que el ruinoso de tomar anticipaciones sobre los productos de la aduana, obligándose á amortizar con los mismos una no pequeña parte proporcional de ellas: siendo la consecuencia precisa de esta medida, el estado de casi absoluta nulidad de la pingüe y segura entrada de aduanas y del acrescentamiento de ese déficit, que temporalmente se intentó hacer désaparecer.

Es visto pues, que la enorme cantidad librada y no satisfecha en Lóndres y que el gobierno del Perú, ha tenido que cubrir en su mayor parte y en medio de sus angustias y el empeño de los productos de aduanas, para salir de los apuros en que aquella incidencia lo colocó, son las causas inmediatas de la extenuacion actual de la hacienda pública.

Sin embargo de la triste perspectiva que se ha delineado ha podido reunirse en el período de seis meses corridos, desde primero de Junio, hasta 30 de Noviembre del presente año, á costa de grandes sacrificios,

y en la necesidad de seguir en parte el sistema ruinoso y ya inevitable de tomar anticipaciones sobre aduanas, la cantidad de 1,119,000 pesos, en dinero efectivo, que se ha invertido en aquellas atenciones de mayor urgencia y de mas grande interes, segun por menor se ha demostrado, en el manifesto impreso en suplemento à la Prensa Peruana N. ° 49 y que no ha sido bastante à cubrir muchas de las que con dolor ha sido preciso desatender; porque ascendiendo los gastos indispensables a la suma de 250,000 pesos, en un mes comun del período referido, era irremediable la suspension de algunos pagos y el retardo en otros.

Me falta aun que manifestar, las medidas adoptadas y cuyos resultados, demandan tiempo para presentarse y paso desde luego à hacer la sencilla relacion de ellas.

El primero y mas grave cuidado que afectaba el ànimo del Supremo Gobierno en principios de Junio, era la falta absoluta de fondos, la dificultad de reunirlos de pronto y la precision de auxiliar al ejército del norte sin demora, pues repetidamente se pedian socorros, y se manifestaba la preferencia con que debian remitirse. En estas circunstancias el benemerito jeneral La-Fuente con un

paso propio de su decidido patriotismo, tomó provisionalmente las riendas del Gobierno y dió á todos los ramos de la administracion, un impulso y rapidez desconocidos hasta entonces, contrayendose particularmente á aumentar las entradas del exanimo erario y la coleccion momentanea, de un fondo capaz de auxiliar en parte las grandes necesidades de sus compañeros de armas. Con tales fines se suspendió la ley de prohibiciones ya en práctica, desostruyendo asi un canal que debia contribuir considerablemente al primer objeto; y se hizo sobre esa suspension una contrata, que aunque aparece tanto, ó mas onerosa al estado, que alguna de las anticipaciones de aduana, presentó el resultado de reunir el fondo que de pronto y con tanta urjencia se necesitaba. Se tuvo presente para dicha contrata, que asi como para efectuarse la citada ley de prohibiciones se habia dado el plazo de ocho y diez meses, que se creian necesarios para que se tomase conocimiento de ella, en los puntos remitentes, asi tambien se demandaba un período igual para que las especulaciones que se dirijiesen al Perú, de esas mismas especies, tuviesen su efecto; siendo por consiguiente nulo el producto en un tan largo espacio de tiem-

po, euando las urgencias del erario no permitian esperar por todo el y de aqui, la necesidad de provocar a las principales casas de comercio, como la de Huth Gruning y compañia la de Moss, la de Gautreau y compañia, la de Alsop y Wetmore y la de Macall y Prevost, que por sus negociaciones y fondos disponibles, se creian capaces de presentar el crecido que se necesitaba, correr los riesgos que ofrecian aquellas circunstancias y y esperar el tardió reintegro que debian prometerse: las tres primeras conociendo estos inconvenientes se negaron; y las dos ultimas alagadas con las grandes ventajas que exijian, se resolviéron a correr los riesgos que ofrecia la negociacion y sufrir la morosidad de sus resultados: ellas confenciaron con el supremo gobierno, en junta de ministros y despues de una larga y detenida discusion, se admitiéron por la misma junta las proposiciones que formaron la contrata; en cuya consecuencia, se recibieron á pocas horas en el tesoro y se remitieron al norte 60,000 pesos: el gobierno adoptó, ántes que una pública manifestacion de las escaseses del erario, que en aquellos momentos podria haber producido consecuencias desagradables, las invi-

taciones particulares, por que se persuadió y se persuadió bien, de que presentando su urgente necesidad, provocaba la connivencia y llamaba sobre si al calculo y al agio, que le hubieran sido mas onerosos. Pero pasemos à las demas medidas adoptadas para el fomento de la hacienda pública, en los dos principales ramos que forman sus actuales ingresos: la contribucion y el comercio.

El estado general presentado por la contaduria de contribuciones, manifestaba hasta fines del año anterior, la enorme deuda de mas de un millon y cuatro cientos mil pesos, haciendo presente al mismo tiempo el gefe de este establecimiento, la inutilidad é insuficiencia de las fuertes y repetidas providencias, libradas no solo para la recaudacion de esta suma, sino tambien para el esclarecimiento de las causas que la habian aglomerado. Se mandò reunir todas las leyes y decretos diseminados, que dicen relacion con este interesante ramo y que formandose con estos documentos un prontuario, se imprimiese y dirijiese como se hizo, à los prefectos de los departamentos, sub-prefectos de las provincias y à las tesorerias, réencargandoles el mas

estricto cumplimiento de sus deberes respectivos y agitandolos con la mayor energia, para la recaudacion y entèro de la suma adeudada; y no correspondiendo los efectos á estas medidas, resolvió el Gobierno nombrar dos intendentes visitadores, que recorriendo con las facultades é instrucciones necesarias, el uno, los departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco; y el otro, los de Ayacuchu, Junin y la Libertad, examinasen, liquidasen y persiguiesen, à los deudores del ramo y à los culpados en su atrazo, nombrando cada uno de estos visitadores, un secretario de su confianza que aprobaría el gobierno. La eleccion recayó en los SS intendentes de ejercito, Don Manuel del Burgo, y Don José Santos Figueroa, y habiendose escusado el primero por notorios padecimientos, designó por insinuacion del supremo gobierno como aptos para sucederle, à Don Antonio Polanco y à Don Nicolas Gonzalez, ambos contadores de rezagos en la contaduria jeneral, nombrado el primero y cuando se alistaba para salir, fué encargado de la contaduria de regulares; y entonces se eligió para la visita al otro designado por el señor del Burgo: posteriormente y en con-

sideracion à que existen en los departamentos, una multitud de deudas atrasadas parte ilíquida, otra litigiosa y las demas de una difícil, ó imposible recaudacion, se estendió à estas la comision de visita, ordenandole el esclarecimiento de todas las acciones fiscales y que sacando en su recaudacion el mejor partido posible, transijiesen dando cuenta antes de proceder: los resultados de esas operaciones demandan algun tiempo, y se tocarán en breve.

Se suprimió la contribucion industrial y de castas, sostituyendose à la primera la de patentes, y remplazando el deficit que podia presentar la segunda, con el aumento à los Indijenas de un peso, que en algunos departamentos yà pagaban y que en otros, por la antigua costumbre querian pagar; y con la rehabilitacion de varios gravámenes municipales que en algunos departamentos fueron suprimidos; aquellas contribuciones, experimentaban en su satisfaccion una resistencia que las ponía en desorden y casi reducia á nulidad su resultado, cuando las subrogadas consultaban la exactitud, el orden y la seguridad de productos.

Para que la cobranza del enorme atra-

zo que presentaban esas contribuciones subplantadas y la predial se hiciese efectiva y no sufriese contradicciones, recursos y unos interminables entorpecimientos, se concedió la rebaja de la mitad de la deuda, siempre que la otra se enterase en el término de dos meses y á esta medida, se debe la coleccion de algunos fondos, que de otra manera hubieran sido à caso incobrables.

Se mandó suspender el empréstito forzoso, porque despues de que sus productos eran casi insignificantes por su cortedad, ellos eran debidos à una exijencia que se equivoca con la vejacion; y envolviá la injusticia inseparable de la desigualdad.

El comercio disminuido en sus dos terceras partes, ya por la escacez de numerario y consiguiente falta de consumo, ya por el abastecimiento en que por muchos años, se hallan las principales plazas del Perú, como un resultado necesario de las muchas é importantes especulaciones, que sobre ellas han hecho los diferentes acreedores del estado, demandaba con preferencia la accion del gobierno y sus medidas protectoras. Con este objeto se derogó el decreto que obligaba á los negociantes en aguardiente del pais, á pagar los derechos en el punto

de extraccion, precisandolos asi à emplear simultaneamente dos capitales, el uno en la compra de la especie y el otro en el pago de unos derechos que rigurosamente no adeudaban hasta su introduccion en el punto de su consumo, infiriendo á demas el perjuicio al estado, de que debiendo ser menor el avaluo en el punto de su cosecha que en el de su expendio, fuese tambien menor la suma de derechos, en aquel que en este.

Se decretó que los efectos que adeudaban por reglamento el 90 por ciento y se pagaban por plazos à excepcion del tabaco, satisficiesen dos terceras partes de ese derecho en papel y el resto en plata, siempre que el pago se hiciese al contado, consiguiendose asi el doble objeto, de reanimar ese jiro absolutamente paralizado, percibiendose inmediatamente parte de sus productos y aumentar el crédito del gobierno, aumentando el valor de sus villetes, que en efecto se acrecentó del 20, en que estaban en principios de Junio, á 35, que estuvieron en Agosto y Noviembre.

Para que la hacienda pública recibiese un fruto de las salinas, que se hallaban abandonadas à las especulaciones de unos particulares que ninguna clase de dominio

tenian sobre ellas, se ordenó, que à cada una de las piedras que se extrajesen para el extranjero, se cobrasen cuatro reales y uno, à las del consumo interior, como estaba establecido.

Con el mismo objeto se ordenó que en atencion à hallarse en los almacenes de aduana, una gran porcion de efectos que aunque de poca importancia, fechaba de muy atras su existencia en ellos, se extrajesen en el corto término que se señaló, exijiendoseles solo uno por ciento de su valor, por el derecho de almacenaje que adeudaban, siempre que enterasen de contado el de los de internacion; y esta medida produjo algunas cantidades que aliviaron parte de los continuos y urgentes apuros del erario.

Ocupado el gobierno no solo de los deseos de proporcionarse los medios con que ir cubriendo sus muchas y momentaneas atenciones, si no tambien de dispensar al comercio toda la proteccion y ensanches posibles, convino con la solieitud de este, apoyada por el celoso y bien acreditado jefe de aduana y decretó, que solo se exijiesen registros à los buques que hiciesen comercio de cabotaje; dispensando de este requisito à los que hiciesen el del extranjero, que

solo deben presentar manifiestos; evitando asi la confusion y desórden consiguientes à la duplicidad de documentos, y las dudas que sobre su lejitimidad arrojaba el diverso modo de expedirlos.

Inutiles é infructuosas serian todas las medidas que tendiesen à prosperar el comercio del Perú, si no se le proporcionaba extension en sus especulaciones y aumentos en sus consumos, principalmente cuando el inmenso abasto de sus plazas, ha obstruido los naturales. Era preciso pues buscar un nuevo campo y si fuese posible hacer del Perú en su puerto del Callao, el almacen jeneral del Pacifico. Se adoptó el arbitrio de proyectar la franquicia de dicho puerto y de que fabricandose almacenes para el gran deposito, se permitiese con el pequeño gravamen de uno por ciento al año, la estacion por tres, á todos efectos que quisiesen almacenarse y para que ellos fuesen preferidos, se rebajase un tres por ciento en los derechos de internacion á los buques que sin tocar en otro punto, se dirijiesen al del Callao, siendo segura ventajosa y positiva, la concurrencia de compradores, de todas las secciones de América. El proyecto se pasó á la camara de diputados, pues de-

mandaba la sancion de la representacion nacional para su ejecucion.

A la misma cámara se remitió, un nuevo reglamento de comercio; y el interior de la aduana de esta capital, y sus dependencias en el Callao: como igualmente el de la restauracion del antiguo tribunal del consulado, no solo en la clase de un establecimiento jurisdiccional, sino tambien como una oficina de responsabilidad, que liquidase las acciones que forman la deuda antigua interior, cuyo reconocimiento se ha pedido igualmente, y tubiese para ella la que le es peculiar, como que en su mayor parte trae el de su orijen, esclareciese las acciones del estado, interviniese y arreglase los contratos, y vijilase sobre la moralidad y buena fe del comercio.

La mano protectora del gobierno se dirijia al mismo tiempo sobre los demas ramos de la riqueza pública. Ella libraba providencias para el fomento de la mineria, libertando del reclutamiento a los empleados en la plantificacion de las máquinas, a la arrieria y todos cuantos contribuyesen al fomento de un ramo tan interesante; y ha solicitado de las cámaras, la rebaja de los crecidos derechos que gravan el laboréo, é

impiden su extension; ordenando al mismo tiempo, el reconocimiento mas exacto y la mas sólida reparacion de la mina de azogue de Huancavelica, que se deseaba fomentar. Ella protege la naciente industria del pais, ordenando que el ejército se vista de ropa manufacturada en el, prefiriendo el paño, cuya fabrica acaba de establecerse, con el objeto de darle todo el sosten y fomento necesario; y ella por último ha pertimido con repeticion à varios puntos de la costa no habilitados, transporte de efectos preciosos, al progreso de la agricultura.

Estas son las medidas adoptadas en el corto período de seis meses; pero como ni sus efectos podian verse, sino es despues de algun tiempo, ni el gobierno habia olvidado la maxima de que la mas pingüe y segura entrada es el arreglo y economia de las inversiones, contrajo su atencion à las reformas que las circunstancias imperiosamente exijian. Se extinguió la direccion de mineria que sin ser el tribunal que conoce la constitucion, cruzaba providencias del gobierno y alguna vez entorpecia el jiro y progreso del ramo. Se visitó la aduana, y de esta medida resultó la traslacion de algunos de sus empleados à otras oficinas,

la supresion de dos y el remedio de algunos pequeños y peligrosos abusos en el despacho. Se abrió otra visita à la casa de moneda empezandose por un tantéo jeneral, que aunque debe ser biennial segun su ordenanza, no se ha practicado en mas de cuatro años que esta en jiro este establecimiento; y ella producirá el verdadero resultado de sus mermas, la ascendencia de sus utilidades, y la reforma de su reglamento en la parte que no es adaptable à las circunstancias, dandosele una simplificacion y sencillez, que haran mas exactas y expeditas sus labores. Y por último que han empezado a suprimir algunas plazas del resguardo del Callao, por creerlo excesivamente numeroso, reportando el estado en esta y demas reformas indicadas, un ahorro de mas de doce mil pesos al año.

Apesar de quanto va expuesto, los apuros continuaban y aun acrecian, la desatencion de la lista civil y de la militar, se hacia necesaria, y las angustias del ministerio se redoblaban, sin que bastasen para aliviarlas los mas constantes desvelos, ni la contraccion mas decidida. La paz misma de que tantos bienes se esperan justamente, si despues de algun tiempo ha de pre-

sentar reformas y grandes ahorros, por de pronto aumenta las urjencias y aflicciones; pues la amovilidad del ejército, sus ajustes y traslaciones, la preparacion de las comisiones de cuentas y límites, y otras muchas operaciones que demanda un nuevo orden de cosas, exigen enormes gastos y aumentan los apuros. Este conocimiento hizo que se solicitase con empeño, y se consiguiese con satisfaccion de las cámaras, la necesaria autoridad para que el ejecutivo pudiese proporcionarse un millon de pesos sin gravamen de las fortunas particulares y con el menor posible de los fondos públicos.

Para llenar esa cantidad se presentaban al gobierno dos medios: el uno seguro aunque remoto; y el otro inmediato aunque de un resultado dudoso. Era el primero el de ocupar en los departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno aquella plata labrada de los templos, que no fuese absolutamente necesaria al culto, como se ha practicado antes en los demas puntos de la república. Era el segundo el hacer alguna contrata con el comercio especulando, bien fuese sobre la plata en pasta, ó bien sobre los productos de sus derechos. Mas como el desahogo que debia presentar el primer medio, era

tardío, comparado con las grandes urjencias del momento y como por otra parte, los resultados del segundo, se entorpecieron por los inconvenientes presentados en diversas juntas que con este objeto se tuvieron; me ví en la necesidad de hacer presente al supremo gobierno en 5 del pasado la imposibilidad de continuar en el ministerio, que era preciso confiar á manos mas diestras; pero S. E. el vice--presidente no teniendo á bien por entònces admitirme la renuncia, la reservó à la proxima llegada de S. E. el presidente: (Documento Número 2): verificada esta repetí la dimision, que fué admitida (Documento Número 3), y me sujeté al juicio de depuracion que el supremo gobierno resolviese.

El obscuro bosquejo que acaba de trazarse con el pincel de la imparcialidad, no puede permanecer por mucho tiempo tan cargado de las sombras con que con dolor me he visto precisado à presentarlo; pues los efectos de las medidas adoptadas y de las que se continuén adoptando, y la minoracion de gastos consiguiente al arreglo y reformas, que el estado de paz y tranquilidad permite, las haran desaparecer y proporcionarán el desahogo, la abundancia y

la prosperidad, que es el objeto de mis mas ardientes votos y que tanto merece el jeneroso pueblo peruano, por cuya independenciam y libertad, sacrificará aun su propia existencia,

Lorenzo Bazo.

[DOCUMENTO N.º 1.]

República Peruana.—Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Casa del Gobierno en Lima á 2 de Junio de 1829.

S. E. el vice-presidente de la República, ha nombrado à V. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, satisfecho de sus luces, providad y concepto público, à pesar de la resistencia que V. ha opuesto para desempeñar el cargo à satisfaccion del pueblo y de sus delicados sentimientos; representando por una parte, lo complicado del ministerio en las actuales circunstancias y por otra, su falta de salud y aptitudes, de las que V. no puede juzgar y es necesario defiera, á la opinion que acerca de ellas ha formado el público justamente. La Patria, en ningun tiempo olvidará este servicio necesario, al que deberá V. prestarse absolutamente, por ser irrevocable la resolucion de S. E.----Dios guarde à U.----*Justo Figuerola.*--Señor D. Lorenzo Bazo administrador del tesoro.

[DOCUMENTO N.º 2.]

República Peruana.—Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Casa del Gobierno en Lima à 9 de Noviembre de 1829.

Señor Ministro.

Puesta en consideracion de S. E. el vice-presidente la nota de V. S. de 5 del corriente en que hace renuncia del ministerio que dignamente desempeña, se ha servido dictar con fecha 7 del que rije el decreto siguiente.

“No teniendo por conveniente en las presentes circunstancias admitir la renuncia que hace el ministro de Hacienda: contestesele que continúe en su desempeño hasta que puesto al frente de la administracion el Excmo Señor Presidente, determine lo que juzgue mas de justicia.”

Tengo el honor de trascribirlo á V. S. para su intelijencia y fines convenientes.—Dios guarde á V. S.—*José de Armas.*—Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

[DOCUMENTO N.º 3.]

República Peruana.—Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Casa del Gobierno en Lima á 30 de Noviembre de 1829.

Señor

El Excmo. Señor Presidente de la República se ha servido admitir a V. S. la renuncia que ha hecho del ministerio de Hacienda y reemplazarlo con el Señor Don José Larrea y Loredó. También ha resuelto S. E. que se restituya V. S. al servicio de su plaza en la tesorería jeneral.

Tengo el honor de comunicarlo á V. S. y de reiterarle las seguridades con que soy su atento servidor.---*José de Armas.*--- Señor Don Lorenzo Baze Administrador del tesoro nacional.

Señor ministro de hacienda de la República Peruana don Lorenzo Baso.

SANTIAGO A 25 DE OCTUBRE DE 1829.

Mui Señor mio:

LOS beneficios de la libertad de imprenta, el estado de civilizacion de nuestras Repúblicas, y el comercio libre que se hace entre ellas, se han estendido á proporcionarme el exámen de su Memoria presentada al Congreso constitucional del Perú el 9 de setiembre último, que se halla publicada en la Prensa Peruana número 22.

La lectura de este documento ha producido en mí una sensacion mas bien de risa que de indignacion, tanto por las groseras imposturas de que abunda, cuanto por la jactancia tan insensata como insoportable que en ella respira. Seguramente que V. S. al escribirla se creyó un Smith, un Necker ó un Villele, y que se le debia creer solo bajo su palabra y reputacion financiera, y que por lo tanto eran inútiles los datos, documentos, & &. tan necesarios para la deliberacion de un Congreso y satisfaccion del público. Así se deduce de la elocuente frase *consoladora* de su Memoria, que dice: "Menos, de tres meses han bastado para crear una hacienda y ponerla en estado de hacer freno," te á los injentes gastos que hoy demandan las atenciones tan graves que tiene la República."

Examinemos ahora por partes esta hacienda formada por V. S. *en tres meses*; lo que si es verdad, pardiez que V. S. es digno de que se le erija una estatua, y se hace acreedor á que se le borre de los apuntamientos que deben servir para la historia del Perú por sus eficaces intrigas en el mes de junio último.

1.º ¿Sabe V. S. los ingresos y egresos de toda la República, no digo exactamente, pero ni aun por aproximacion? Si no los ignora, si ha trabajado en ello ¿por qué no lo sienta en su Memoria, lugar aparente, y que seria un dato seguro para persuadirnos de que la hacienda está creada, y del que el Congreso podia partir para sus determinaciones en este ramo? Si no lo sabe, como lo creo á ciencia cierta, dígalo con franqueza, pues todos estamos informados, que los antecesores de V. S. trataron ó hicieron mil esfuerzos para realizarlo, y ellos con mas tiempo en el ministerio, con ménos atenciones domésticas y negocios particulares, é infinitamente mas laboriosos y espeditos que V. S. jamas lograron ni aun las cuentas de la tesorería que V. S. maneja hace algunos años; á no ser que V. S., ya de honorable ministro, haya trabajado noche y dia para presentarlos, sin los que es imposible calcular para obtener el término médio de un quinquenio, cuando ménos, y saber, aunque sea por aproximacion, lo que producen sus entradas.

2.º ¿Todas las Tesorerías departamentales han pasado sus estados de egresos é ingresos? Pasemos de lijera sobre este punto, por ser demasiado sabido que algunas han imitado con ventajas la de Lima, de que V. ha sido el jefe.

3.º ¿Sabe V. S. ó ha presentado documento sobre lo que se debe á la nacion, por ramo de contribuciones, lo á que ascienden estas, y lo que ella debe por razon de empréstitos é intereses?

4.º ¿Ha calculado V. S. el presupuesto para el año entrante, y está informado, siquiera aproximadamente, de lo que consume el ejército y la marina en la guerra que ahora es por *miras particulares* y ántes del 5 junio fué la mas justa, segun se espresaba V. S. con ardimiento al parecer patriótico?

Mientras que no se presenten estos datos y otros muchos que son indispensables para crearle, la hacienda del Perú no está ni puede estar arreglada. Mas si los conocimientos de V. S. son tan limitados que por un decreto, aumentando un peso mas la contribucion de los indíjenas, por otro restableciendo el derecho de patentes, odiado generalmente, é impuesto de nuevo y con el mayor escándalo por V. S., si porque reduce á los obispos á un sueldo fijo, arranca á las esposas de Jesu-Cristo las pobres prendas que su piedad reservó para su culto, espulsándolas de su antiguo y caro asilo; si porque nombra á sus paniaguados para visitadores de las Tesorerías y Aduanas departamentales; si porque suprime empleos á roso y belloso, sin prudencia ni criterio alguno, se imagina que *ha creado* la hacienda del Perú, se engaña de medio á medio. Una estancia, una casa, aun los negocios particulares y mui particulares de V. S. exigen mas tiempo, que el en que V. S. se jacta haber *creado la hacienda del Perú*.

Convengo con V. S. que *la falta absoluta de orden y de economía, acaso de mala versacion de algunos funcionarios públicos han reducido al erario á una completa nulidad, has-*

ta al extremo de haber perdido su crédito. Ya que V. S. se espresa esta vez con sinceridad, pregunto yo á V. S. y ¿quienes son los que á ello han contribuido? ¿Serán por ventura los ex-directores de minería que negociaban con los billetes nacionales, los que, segun voz pública, remataban siendo tesoreros, por segunda mano los diezmos, los alquimistas que convertian la plata en oro por el tanto por ciento? La economía y sobre todo el órden y responsabilidad de los funcionarios públicos es la base en todo sistema de hacienda. Mientras un hombre ó un estado no arregle sus gastos á sus entradas, es imposible que marchen bien las cosas; por lo pronto se alucinará, mas al fin se descubrirá la varita májica que convierte el papel y la palabra en oro.

Consolante es de seguro el estado de la Aduana en el mes de junio, en que produjo 91,111 pesos con 7 $\frac{1}{2}$ reales; pero no atino porque pasa en silencio los productos de julio y agosto subsecuentes. Esta cantidad se presenta por V. S. como por lujo ó mas bien por via de distraccion, como lo hacen los escamotadores para producir sus admirables juegos de manos. Todos estamos instruidos que en el mes de junio recibió la aduana 60⁰⁰ pesos por la suspension del decreto de 11 de junio de 1827, á virtud de condiciones no algo onerosas sino mui perjudicialísimas al estado, pues V. S. no admitió otras propuestas mas ventajosas, como lo ha dicho el *Mercurio de Valparaiso*, atribuyendo está negativa á ignorancia ó á... . Lo cierto es que V. S. no ha contestado á una censura tan justa. ¿Qué extraño es pues que produjese la aduana la cantidad que espresa ni ménos que se hayan amortizado 331,434 pesos de deuda nacional, cuando por prestar los 60⁰⁰ pesos, se recibieron en papel 80⁰⁰, á los que se han agregado adjudicaciones de fincas y pagos con preferencia?

No entiendo como V. S. comprende el calculo aritmético de su Memoria. Por una parte nos presenta la hacienda ántes de que V. S. se hiciese cargo de un ministerio en que mucho tiempo ha debió estar sentado, segun su propio dicho y única opinion, con un deficit de 15,563 pesos, y ahora que es capaz de hacer frente á los *injentes gastos*, que no eran ménos en el gobierno que caducó, pues tenia muchos mas empleados, pagaba igualmente sueldos al presidente y vice-presidente, un Congreso con mas número de diputados, mas crecidas dietas, y un año entero de sesiones, una marina respetable, y tres divisiones, ahora, repito, necesita á mas de sus ingresos establecidos 150⁰⁰ pesos mensuales, es decir como dos millones de pesos al año; sin embargo de que hai una diferencia entre una y otra cantidad de 200⁰⁰, suma que no es de despreciarse, aunque sea para *edificar casas ó arrendar chacras*; bien es que para V. S. que es hombre tal que *puede conducir al jérmén de opulencia y de prosperidad jeneral que encierra en su fecundo seno la navion, á los que se han agregado adjudicaciones de fincas y pagos con preferencia?*

Nadie duda, sino V. S. que el ramo de minería es el único que puede sacar de apurós al Estado y dar desahogo á sus habitantes, que son los que forman la riqueza de una nacion. Digo que V. S. duda por sus conversaciones tenidas conmigo, pocos dias ántes de sentarse en la silla ministerial, segun recordará, y mucho mas por sus últimos decretos y deliberaciones. Si la minería debe proporcionar sus principales ingresos á la hacienda del Perú ¿por qué no rebajó los derechos cuando lo propuso la direccion de minería, fundándose sobre datos exactos y demostrativos de que este era el único modo de fomentarla? ¿Por qué siquiera no suprimió la contribucion del medio real en marco, ya que por las sujestiones de V. S. se abolió la direccion para la cual se estableció aquel derecho? ¿Por qué razon no abolió el de los seis pesos que se pagan en las callananas de la república por la fundicion de las barras? Porque en fin no ha tratado ni aun por asomos de establecer un banco de rescate? Si la proteccion de que V. S. se jacta ha sido dispensada por órdenes escritas ó verbales, persuádase que esto es lo mismo que nada, pues se las lleva el viento. El verdadero fomento consiste en remover las trabas, aliviar los impuestos exorbitantes, y dejar libre la esportacion. Esta economía política es de todas las naciones y de todos los tiempos, cuando quieren proteger su industria; pero los principios de aquella son desconocidos á V. S., y no puede marchar, en la nueva senda que ha ambicionado tanto, y en que lo ha lanzado la fatalidad que desde algun tiempo persigue al desgraciado Perú, sino á ciegas, dando mil tropezones, y cuando mucho siguiendo los viejos y destructivos pasos que han llevado la hacienda al punto de nulidad que todos conocemos. Que V. S. ignora aquellos principios, no es un avance temerario: lo deduzco de una multitud de hechos y particularmente de su propia confesion; recuerde sino lo que me aseguró pocos dias ántes de pasar á la silla del ministerio, con motivo de haber hablado con V. S. sobre un proyecto que presenté con el subdirector sobre la rebaja de derechos: su propósito fué concebido en estos términos "El „ proyecto de VV. se va á ver en una junta: VV. lo sostendrán porque yo no entiendo „ nada de esto, ni ménos de minería.

No hubiera querido tocar el asunto de la direccion de minería, porque es repugante á mis sentimientos, y tengo por falta de educacion y de talento, y hasta de pudor la alabanza propia. Si digo, pues algo, á V. S. sobre el particular es obligado por la imperiosa voz de mi honor y mi conciencia, que me grita defendiendo mi buen nombre atacado por la calumnia, y la impostura, ejercitadas libremente porque se me ha visto ausente de mi pais, en tierra estraña, en lo que no hai sino mucho de cobardía.

Se atreve V. S. á afirmar ¡á todo un Congreso! ¡á toda una Nacion! ¡á la faz entera del mundo! Qué "existía una direccion de minería que en vez de ser el centro de „ actividad y de espedicion solo contribuia á agravar el erario y fomentar libjios, sin ser

„capaz de influir en la menor reforma. &c. &c. Sin duda que V. S. al dictar ó hacer dictar estas preñadas frases, me creyó ya en el antiguo continente, y por lo tanto fuera del caso de descubrir su impostura; mas no ha sido así; estoi aunque separado por algunas leguas, bastante cerca, gracias al comercio que acorta las distancias, y mucho mas con la enerjía necesaria para rasgar el velo con que ha pretendido cubrir la verdad, y disculpase ante el Congreso de la abominable conducta que ha tenido, suprimiendo por miras particulares establecimientos, sin facultades algunas y usurpando al poder legislativo, como lo acaban de declarar las Cámaras. Pero vamos al caso.

Para espresarse de esta manera relativamente á la direccion que estaba á mi cargo, era menester tanto mas cuanto se le hace una recriminacion, el que V. S. anuncia-se los litijios que promoví. Repasando en mi memoria á qué podria hacer V. S. alusion, no encuentro otro que el que sostenia por obligacion, por justicia y por poder especial de todos los mineros de la República, es decir de la casa, que defendió la direccion contra el gobierno mismo, arrojando su odiosidad é indignacion, por el empeño que se tenia en hacerla entrar entre los bienes nacionales; casa que despues de una tan rigurosa y justa defensa pretendió V. S. por mil intrigas y empeños, que constan de repetidas esquelitas de su propio puño y letra, cooperasen los directores á que se le adjudicase al compadre de V. S. don Francisco Gazols por una deuda que no es de preferencia alguna sobre las que gravan en el antiguo tribunal; y casa que, por último, segun estoi informado por cartas de personas veraces, se la ha adjudicado V. S., sin embargo de haberse resuelto ántes negativamente el espediente, desde luego que se hizo cargo del ministerio; en lo que nos ha ofrecido V. S. una nueva prueba de su desinterés y buenos servicios, como tambien de sus sobervios talentos en la amortizacion.

Es falso, falsísimo, que la direccion no haya tenido actividad y espedicion, y que que haya sido incapaz de influir en la menor reforma; podia presentarle á V. S. una dilatada lista de sus trabajos; pero una carta como ésta no permite que se le hagan mas que las preguntas siguientes, pues bastarán por ahora para descubrirse su impostura y llenarlo de confusion. ¿Fué V. S. quien organizó la direccion; creo las Juntas subalternas, y se puso en una correspondencia activa, en tiempos en que aquella no constaba, sino de cuatro papeles desordenados, y en que nada habia en los asientos de minas? ¿Fué por ventura V. S. el que proyectó la continuacion del socabon de Pasco, y el que lo puso, á fuerza de fatigas personales, en el caso de producir algun beneficio? ¿A V. S. deben por ventura los mineros de la República los decretos que los eximian de la contribucion personal y del alistamiento militar; ó por el contrario no es por influjo de V. S. que los beneméritos mineros perdiéron este beneficio y se agravó su suerte, y con ella la de la industria penosa á que están dedicados? ¿Es V. S. el que ha abastecido los asientos de minas de la pólvora necesaria y á los precios mas cómodos? ¿Tuvo V. S. la menor parte en el contrato celebrado entre los empresarios de las máquinas de vapor y el Gremio de mineros de Pasco; asistió siquiera V. S. á las juntas que se tuvieron en el ministerio, cuando llegaron á la capital desde el Cerro los comisionados del gobierno para transar ciertas dificultades que se suscitaron; y no se concluyó el contrato, y salió garante de su aprobacion ántes de que V. S. se saborease con el ministerio? ¿La máquina no empezó á marchar al Cerro antes del 5. de junio; no espresan los documentos impresos y las actas que existen en ese ministerio, que ántes del 15. de abril estaba todo concluido? ¿Y por qué se atribuye estos servicios? ¿Por qué calumnia tan descaradamente la direccion? ¿Ha olvidado tan pronto V. S. las conversaciones que ha tenido conmigo? ¿El proyecto de rebaja de derechos y el de esportacion libre de las pastas se debe acaso á la actividad de V. S., á sus esfuerzos, á sus talentos para que acrimine un establecimiento que V. S. siempre ha mirado con ojos celosos, solo por que temia descubriese sus yerros? En el sentir de V. S. fué pernicioso establecimiento porque defendia los intereses de los mineros y se oponia á esas reformas útiles de que habla, ó por decir verdad destructoras de la industria; tal como la en que se pretendia que las barras solo se fundiesen en las callanas de 180. marcos en lugar de 230, sin tenerse en consideracion los gastos de fletes, intereses de dinero, y tiempo perdido en recaudar éste por la tesoreria y casa de moneda; quebrantos con que se queria agravar mas la carga que pesa sobre los agoviados hombros del desgraciado minero del Perú.

Mentiras tan crasas, señor Ministro, le hacen mui poco honor: los documentos denuncian que lo son. Mas quiero suponer por esta vez que V. S. ha partido de lijero y sin vista de ellos; lea V. S. lo que se dice en el Memorial de Ciencias Naturales, que se publicaba mensualmente por la direccion, y cuyos números se le daban á V. S. gratuitamente; impóngase á fondo de los documentos que acreditan la conducta de los mineros del Cerro de Pasco; y registre la multitud de mis comunicaciones en ese ministerio; y entónces verá lo que trabajó la direccion de minería, y tendrá que inculparse á sí mismo la nota con que todos le tachan de un calumniador sin criterio, y un envidioso sin talento de la reputacion ajena.

Esta carta ha salido demasiado larga contra mis intenciones, sin embargo de que hé indicado solo algunos puntos y laconizado como he podido las espresiones ó frases, Conclúyola pues, no con las comunes y mucho mas finjidas fórmulas de atento servidor &c., sino con asegurarle que siempre estará pronto á defenderse, y á procurar no se estravie la opinion en nuestro pais.—

Mariano Eduardo de Rivero.